	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 1 de 10

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**


De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1° de la ley 136 de 1994, de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*

Mediante Acuerdo Municipal No. 24 del 13 de agosto de 2018, se crea la Secretaría de la Mujer, como Unidad Administrativa del área misional del Municipio de Popayán, dependiente del despacho del Alcalde; su misión se circunscribe a *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la articulación infra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*.

De conformidad con las funciones designadas a la Secretaría de la Mujer mediante el acuerdo Municipal de creación No.024 del 13 de agosto de 2018, le corresponde:

- “1. Actualizar la política pública municipal para las mujeres,*
- 2. Desarrollar un plan de acción para transversalizar e implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración para fortalecer la condición y posición de las mujeres,*
- 3. Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la administración municipal*
- 4. Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán*
- 5. Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes dependencias municipales*
- 6. Establecer métodos y herramientas con las unidades administrativas para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género.*
- 7. Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género*
- 8. Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 2 de 10

*9. Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias*

*10. Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres*

*11. Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las mujeres, adolescentes y menores*

*12. Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de la violencia contra las mujeres*

*13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma”.*

En relación con lo anterior, se tiene que dentro del mapa de procesos de la entidad, se encuentra el proceso: gestión de contratación, el cual es transversal e involucra las diferentes dependencias del Municipio de Popayán entre ellas la Secretaría de la Mujer, como quiera la Contratación Estatal constituye un instrumento necesario e indispensable para ejecutar el presupuesto Municipal, desarrollando cabalmente sus funciones misionales y coadyuvando al cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo del Municipio.

Igualmente, se debe indicar que la Secretaria de la Mujer, tiene a su cargo el proceso de elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, necesarios para dar inicio a las etapas precontractuales de las diferentes modalidades de selección de contratación que fijan las leyes colombianas, en asuntos que atañen a su competencia, determinada asimismo por el Decreto 20201000000125 del 03 de enero del año 2.020, expedido por el Alcalde Municipal de Popayán, artículo primero; el cual faculta a la Secretaria de la Mujer la Doctora DIANA CAROLINA CANO PAJOY a celebrar los contratos o convenios correspondientes a los procesos de selección indicados en el mismo, dentro del proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER 2020 MUJER CON EQUIDAD DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”** bajo el número 20-9-19-001-02205 el cual está contemplado en el plan de desarrollo municipal denominado **“CREO EN POPAYÁN”** 2.020 – 2.023.

No obstante a lo anterior y pese al volumen de funciones que debe cumplir ésta dependencia, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 121 del 2001, expedido por el Municipio de Popayán, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad, se tiene que la Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán, no cuenta con una persona natural con título profesional en psicología con conocimiento y experiencia en derechos humanos y genero de 6 meses, que tenga que ver en el campo de sus funciones como es: 1. Apoyar desde un enfoque psicosocial la realización del diseño de estrategias visuales que motiven a la ciudadanía a conocer la política pública y faciliten pedagógicamente su participación en los procesos virtuales de validación. 2. Apoyar desde un enfoque psico-pedagógico los 8 encuentros con máximo 10 lideresas cada uno, en los que se entregarán las cartillas a las lideresas de las comunas y corregimientos con menor acceso a conectividad. Ellas, quienes mejor conocen los contextos barriales y veredales de las mujeres, serán las encargadas de recibir y distribuir el material y la información socializada con las mujeres de sus correspondientes comunidades y organizaciones. 3. Apoyar desde un enfoque psico-pedagógico la entrega de equipos a mujeres lideresas que genere la posibilidad de ampliar el acceso a la ruta de atención en violencias basadas en género de las mujeres víctimas. 4. Apoyar desde un enfoque psicosocial un análisis diferencial sobre los impactos las VBG en las ruralidades; y las apuestas de las mujeres




rurales en soberanía alimentaria, protección del ambiente y de la vida en el territorio, entre otros. 5. Apoyar desde un enfoque psicosocial el diseño y/o definición metodológica de la jornada de dos días del consejo comunitario de mujeres de Popayán. 6. Apoyar desde un enfoque psicosocial la revisión del documento final de la jornada de evaluación y la creación de un plan de fortalecimiento interno que permita ubicar acciones, tiempos, responsables y recursos necesarios para posicionar al concejo comunitario de mujeres como escenario fundamental para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como para la participación social y organizativa. 7. Apoyar desde un enfoque psicosocial el diseño del pacto de compromisos de funcionarias y funcionarios. 8. Apoyar desde un enfoque psicosocial el diseño y/o implementación de las diferentes estrategias de sensibilización en masculinidades género sensibles. 9. Apoyo desde un enfoque psicosocial en la definición de contenido de módulos que permitan abarcar temas de Atención humana y empática como criterio fundamental para el éxito de la ruta de atención a mujeres víctimas. 10. Apoyo desde una perspectiva pedagógica para la distribución de piezas gráficas. 11. Apoyar desde un enfoque psicosocial las acciones de prevención y promoción de los D.D.H.H de las mujeres del municipio de Popayán. 12. Apoyar desde un enfoque psicosocial a mujeres víctimas o en situación de vulnerabilidad. 13. Demás actividades que adelante o requiera la Secretaría de la Mujer en desarrollo del proyecto y el cumplimiento de su misionalidad

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios de una personal natural con título profesional en psicología con conocimiento y experiencia en derechos humanos y genero de 6 meses, que apoye la gestión en el área psicológica, que requiere la Secretaría de la Mujer en desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER 2020 MUJER CON EQUIDAD DE POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", en el marco del plan del desarrollo municipal denominado CREO EN POPAYÁN 2020 - 2023

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad pretende suscribir relaciones contractuales con igual objeto por la siguiente razón: en la Planta de personal de la Secretaría de la Mujer, no existe ninguna una persona natural con título profesional en psicología con conocimiento y experiencia en derechos humanos y genero de 6 meses, que apoye la implementación del programa mencionado anteriormente, por lo tanto se requiere contar con el perfil antes descrito que ejecute actividades tendientes al cumplimiento del proyecto.

### 1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?
80111600	Prestar servicios como profesional brindando apoyo la secretaria de la mujer en el proyecto "implementación del programa de la mujer 2020: mujer con equidad de población vulnerable en el municipio de Popayán-cauca"	8	8	5	1	CCE-16	0	\$ 14.500.000	0

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 4 de 10

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural con título profesional en psicología con conocimiento y experiencia en derechos humanos y genero de 6 meses, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios tecnológicos y/o profesionales, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

### 2.1. Análisis desde lo legal.


En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una persona natural con título profesional en psicología con conocimiento y experiencia en derechos humanos y genero de 6 meses, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgos social”*

Por su parte, la profesión de politólogo, se encuentra regulada por La Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, norma que dispone distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone en su artículo 11:

**Artículo 11º.**-Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios; haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Por su parte la Ley 30 de 1992 mediante la cual se organiza el servicio público de la educación superior dispone en su Artículo 9º que: *“Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 5 de 10

*naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos”, estableciendo además como objetivos propios de la educación superior – artículo 6º-:*

- a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- b) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

#### **2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.**

La o el contratista deberá acreditar título universitario como psicóloga (o), para efectos de lo cual aportará diploma y/o acta de grado en este sentido y tarjeta profesional

#### **2.2. Análisis desde lo comercial**


En el caso concreto, en relación con los servicios profesionales de psicología, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen (3) facultades de Psicología, como son la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Universidad Cooperativa de Colombia y Fundación Universitaria de Popayán, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad. A partir de lo anterior, la entidad manejará estándares de honorarios correspondientes a los fijados en la tabla adoptada por la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL: PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS Y GENERO DE 6 MESES.**

### **3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL BRINDANDO APOYO LA SECRETARÍA DE LA MUJER EN EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER 2020: MUJER CON EQUIDAD DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA”

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 6 de 10


### 3.2. Tipología Contractual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

### 3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar desde un enfoque psicosocial la realización del diseño de estrategias visuales que motiven a la ciudadanía a conocer la política pública y faciliten pedagógicamente su participación en los procesos virtuales de validación.
2. Apoyar desde un enfoque psico-pedagógico los 8 encuentros con máximo 10 lideresas cada uno, en los que se entregarán las cartillas a las lideresas de las comunas y corregimientos con menor acceso a conectividad. Ellas, quienes mejor conocen los contextos barriales y veredales de las mujeres, serán las encargadas de recibir y distribuir el material y la información socializada con las mujeres de sus correspondientes comunidades y organizaciones.
3. Apoyar desde un enfoque psico-pedagógico la entrega de equipos a mujeres lideresas que genere la posibilidad de ampliar el acceso a la ruta de atención en violencias basadas en género de las mujeres víctimas.
4. Apoyar desde un enfoque psicosocial un análisis diferencial sobre los impactos las VBG en las ruralidades; y las apuestas de las mujeres rurales en soberanía alimentaria, protección del ambiente y de la vida en el territorio, entre otros.
5. Apoyar desde un enfoque psicosocial el diseño y/o definición metodológica de la jornada de dos días del consejo comunitario de mujeres de Popayán.
6. Apoyar desde un enfoque psicosocial la revisión del documento final de la jornada de evaluación y la creación de un plan de fortalecimiento interno que permita ubicar acciones, tiempos, responsables y recursos necesarios para posicionar al concejo comunitario de mujeres como escenario fundamental para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como para la participación social y organizativa
7. Apoyar desde un enfoque psicosocial el diseño del pacto de compromisos de funcionarias y funcionarios.
8. Apoyar desde un enfoque psicosocial el diseño y/o implementación de las diferentes estrategias de sensibilización en masculinidades género sensibles.
9. Apoyo desde un enfoque psicosocial en la definición de contenido de módulos que permitan abarcar temas de Atención humana y empática como criterio fundamental para el éxito de la ruta de atención a mujeres víctimas
10. Apoyo desde una perspectiva pedagógica para la distribución de piezas gráficas
11. Apoyar desde un enfoque psicosocial las acciones de prevención y promoción de los D.D.H.H de las mujeres del municipio de Popayán.
12. Apoyar desde un enfoque psicosocial a mujeres víctimas o en situación de vulnerabilidad
13. Demás actividades que adelante o requiera la Secretaría de la Mujer en desarrollo del proyecto y el cumplimiento de su misionalidad

**Nota:** Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado *“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER 2020 MUJER CON EQUIDAD DE POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”* Registrado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación bajo el No. número 20-9-19-001-

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 7 de 10

02205, ajuste No. 2 a certificado de registro y viabilidad No. 117-0003-2020 del 06 de julio del 2020, en el marco del plan del desarrollo municipal denominado CREO EN POPAYÁN 2.020 – 2.023., el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

### **3.4. Obligaciones del Municipio de Popayán**


El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.

### **3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual,
8. Rendir informes al supervisor, de los avances y/o adelantos frente al proyecto denominado, **“PROGRAMA DE LA MUJER 2020 MUJER CON EQUIDAD DE POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”**, cuando estos se requieran.
9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la cuota o mensualidad la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes. En el evento que la última cuota o mensualidad corresponda al mes de diciembre, la radicación se deberá realizar conforme a las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda.
10. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
12. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Excepción por el Gobierno Nacional y municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Alcaldía del municipio de Popayán con ocasión de la pandemia COVID - 19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 8 de 10

en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000)** como honorarios, los cuales corresponden a los parámetros señalados por la entidad para efectos de reconocimiento de honorarios.

##### 4.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante (05) cinco actas de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000)** a partir de la suscripción del acta de inicio, todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2020.

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán (Cauca)


#### 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	DESTINACIÓN DE Ñ GASTO
2020.CEN. 01.2759	\$14.500.000	0117.2.51. 8104.64.2 322103	RB-FONDOS COMUNES - RB-FC-S2019 - EF 16-508- ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO (ACUERDO 038/2011)	RB-FONDOS COMUNES	RECURSOS PROPIOS (ALCALDIAS, GOBERNACIONES Y RESGUARDOS INDIGENAS)	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL BRINDANDO APOYO LA SECRETARÍA DE LA MUJER EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER 2020: MUJER CON EQUIDAD DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA"

#### 8. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de DIANA CAROLINA CANO PAJOY, Secretaria de la Mujer o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

#### 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 9 de 10

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

## **10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**


Para la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

## **11. ANÁLISIS DE RIESGOS**

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

## **12. GARANTÍAS**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN.</b>	<b>F-GC-PRC-14</b>
	<b>MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 02
		Página: 10 de 10

establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad ha revisado antecedentes de posibles procesos sancionatorios por incumplimiento contractual en desarrollo de contrataciones similares; encontrando no se evidencian mayores antecedentes. En razón a la forma de pago pactada y plazo contractual, tampoco se considera necesaria la exigibilidad de garantías toda vez que existe un riesgo mínimo de incumplimiento contractual.


## **12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Para constancia se expide a los 30 días del mes de julio del año 2.020



**DIANA CAROLINA CANO PAJOY  
SECRETARIA DE LA MUJER**

Proyectó: María Camila Hurtado C – Abogada Secretaria de la Mujer 

Anexo: Matriz de riesgos - Tres Folios

Copia: N/A

Archivado: Carpeta Contractual